

RESOLUCIÓN No. 016 **FEBRERO 03 de 2026**

Por medio de la cual se realiza la convocatoria abierta un grupo de deportistas de la disciplina de Hockey Línea de las categorías juvenil y mayores en la rama masculina y femenina al primer microciclo de Preselección Colombia para iniciar los procesos de selecciones Colombia 2026.

El presidente de la federación colombiana de patinaje y el de la comisión técnica nacional de Hockey en Línea en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario iniciar los procesos de escogencia y preparación de las Selecciones Nacionales que nos representaran en los próximos torneos internacionales como son los panamericanos 2026 y los WSG 2026.

Que se deben reglamentar los procesos de Selección Nacional en todas las ramas y categorías al tenor de lo dispuesto en los Estatutos vigentes, Art. 48, Literales H y I, y Art. 50, literales D y U

Que el cuerpo Técnico, acompañado del equipo de ciencias aplicadas y la dirección metodológica de la Federación Colombiana de Patinaje son los encargados de liderar los procesos de preparación, escogencia y participación de las Selecciones Colombia de Hockey en Línea que representen al país.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º PRIMER MICROCICLO.

Convocar al primer microciclo del proceso selectivo para conformar Selecciones Colombia 2026, quienes deben presentarse en la ciudad de Bogotá los siguientes días:

- Sábado 7 de febrero y domingo 8 de febrero de 2026



ARTÍCULO 2° CONVOCADOS.

Son convocados todos los deportistas de la modalidad de Hockey en línea afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje con registro digital VELOPRO con vigencia diciembre 31 de 2026 y que cumplan con los requisitos y edades para participar del proceso Selectivo.

ARTÍCULO 3° CATEGORIAS CONVOCADAS AL PROCESO 2026.

- **Categoría Juvenil damas y varones:** Deportistas nacidos entre los años 2008 y 2012
- **Categoría Mayores damas y varones:** Deportistas nacidos en el año 2010 y anteriores.

Parágrafo 1: Calendario Federación. Los deportistas afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje que se encuentren inscritos en clubes nacionales y quieran ser parte del proceso para conformar Selecciones Colombia 2026, deberán asistir a todas las convocatorias que les haga el cuerpo técnico nacional y la federación colombiana de patinaje como entrenamientos, campamentos, microciclos y eventos del calendario nacional (interclubes, ligas nacionales e interligas) organizados por la Federación Colombiana de Patinaje.

Parágrafo 2: Convocatoria microciclos. Los Deportistas convocados por el Cuerpo Técnico Nacional al proceso selectivo para conformar las Selecciones Colombia 2026, deberán presentarse por sus propios medios a las Convocatorias que se realicen en la fecha y lugar que determine la Federación Colombiana de Patinaje. Cualquier ausencia no justificada en concepto del Comité Ejecutivo en cabeza del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y la Comisión Nacional de Hockey en Línea, determinará su salida del proceso.

Parágrafo 3: Incapacidades médicas. Los deportistas que en el momento de los diferentes eventos presenten incapacidades médicas, estas deberán ser expedidas por entidades oficiales prestadoras de salud y avaladas por el médico de la Federación Colombiana de Patinaje Dr. Juan Gregorio Mojica, máximo 3 días posterior a su emisión y antes del certamen convocado.



Parágrafo 4: Deportistas en el exterior. Los deportistas nacionales que se encuentren desarrollando procesos deportivos y competitivos de la modalidad en el exterior deberán presentarse por sus propios medios mínimo a una (1) de las actividades programadas en el calendario nacional denominadas microciclos, incluyendo el Campeonato Nacional Interligas de Hockey en Línea. Estos deportistas deben presentar a la Comisión técnica Nacional y a la gerencia Deportiva certificación expedida por el Club y la Federación o Confederación nacional donde están desarrollando su proceso deportivo y conste que se encuentran en actividad constante.

Parágrafo 5: Requisitos documentación. Todos los deportistas convocados a los Procesos Selectivos para conformar las Selecciones Colombia 2026 deben presentar como requisito para hacer parte del proceso los siguientes documentos:

- Carne **Velopro** de la **Federación Colombiana de Patinaje** con vigente 2026 en todas las categorías convocadas
- Carnet vigente de la EPS o medicina prepagada.

Parágrafo 6: Controles y mediciones. Durante el tiempo que dure el proceso selectivo para la conformación de las Selecciones Colombia 2026, se realizarán controles con mediciones físicas y médicas durante el proceso y cuyas fechas serán anunciadas con antelación.

Los demás fines de semana donde se programaron convocatorias establecidas en el calendario nacional serán para realizar trabajos en cancha los cuales serán de obligatoria asistencia.

Parágrafo 7: Invitación eventos internacionales o eventos organizados por otras federaciones nacionales en Colombia. Los deportistas que sean invitados a participar en eventos invitacionales internacionales o deseen participar en eventos de otras Federaciones nacionales en Colombia diferentes a la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE durante el proceso para conformar las Selecciones Colombia 2026, en etapa de concentraciones o precompetitiva, requerirán aprobación previa del Cuerpo Técnico y la Comisión Técnica Nacional, además autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 4° ENCARGADOS DEL PROCESO.

El presidente de la Federación Colombiana de patinaje designa como encargados del proceso inicial para la temporada 2026 al entrenador rama femenina, Javier Bustamante y el entrenador rama masculina, Julián Cuervo.

Parágrafo 1: Se convocan a los siguientes entrenadores para acompañar el proceso de microciclos para la preparación de preselecciones nacionales 2026; Julián León y Steven Sánchez.

Parágrafo 2: La Comisión Técnica Nacional, la Dirección Deportiva y la Dirección Metodológica, serán los encargados de forma conjunta de revisar y certificar el cumplimiento de todos los requisitos y entregarán su informe a la Gerencia Deportiva, quien será el encargado de tramitar ante el Comité Ejecutivo en cabeza de su Presidente la autorización de la Resolución mediante la cual se aprueba la conformación de la Selecciones Colombia 2026 y avalando su participación a los respectivos eventos.

ARTÍCULO 5° EQUIPO CIENCIAS APLICADAS.

El equipo de ciencias aplicadas al patinaje será presentado por la Gerencia deportiva al Comité Ejecutivo y estará integrado por médico, nutricionista, psicólogo, fisioterapeuta y Preparador Físico.

ARTÍCULO 6° ESCENARIO Y PROGRAMACIÓN.

El escenario para las prácticas Técnico - Tácticas durante el proceso para conformar las Selecciones Colombia 2026 será el Coliseo Cubierto de Hockey en Línea de la Federación Colombiana de Patinaje en la ciudad de Bogotá, D.C., ubicado en carrera 21#197-24, Barrio Canaima.

La siguiente es la programación en la cual se desarrollará la actividad de entrenamientos durante las dos primeras fechas definidas para el inicio del proceso para conformación de las Selecciones Colombia.

Parágrafo 1: Los horarios de las actividades a realizarse en la ciudad de Bogotá durante las convocatorias serán anunciados con antelación por el cuerpo técnico.



ARTÍCULO 7° PAGO Y GASTOS.

Todos los deportistas convocados deberán presentar el soporte de la consignación al delegado que la Federación Colombiana de Patinaje designe para esta actividad. Los gastos de transporte, alojamiento y alimentación que sean necesarios para los deportistas asistir a esta convocatoria serán asumidos directamente por cada uno.

El valor del proceso de microciclos para el año 2026 es de: \$130.000 pesos los cuales deberán ser depositados en la cuenta se debe realizar a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje, por medio de consignación o transferencia electrónica a la cuenta corriente AV VILLAS número 004017158, NIT de la Federación Colombiana de Patinaje 860077223-7, para lo cual deberán presentar el comprobante de transferencia el día de la convocatoria ante la comisión técnica nacional.

ARTÍCULO 8° VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de Febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA A.
Presidente

FRANCISCO CARREÑO
Presidente CNHL